



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA  
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO.</b>	INVENTARIOS Y AVALUOS – SUCESSION
<b>DEMANDANTE</b>	ELIBARDO GAONA BAYONA C.C. 13.355.198
<b>APODERADO DEMANDANTE</b>	LAURA MANZANO GAONA
<b>DEMANDADO</b>	MANUEL GUILLERMO GAONA MANZANO
<b>APODERADO</b>	FREDDY ALBERTO PICO CALVO
<b>CURADORA DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS</b>	MARIA JOSE GUACANEME FIGUEROA
<b>RADICADO.</b>	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2019 – 00310 – 00

Presentada la partición por los partidores designados y atendiendo a los dispuesto en el artículo 509 del C.G.P., se dispone correr traslado del respectivo trabajo de partición a todos los interesados por el termino de cinco (05) días.

El escrito de partición puede ser solicitado al correo electrónico del Despacho Judicial: j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES.**

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 60 DE HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

La Secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA  
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO.</b>	INVENTARIOS Y AVALUOS – LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
<b>DEMANDANTE</b>	DALIA MARIA AREVALO NAVARRO C.C. 27.614.510
<b>DEMANDADO</b>	MOISES PEREZ NAVARRO C.C.5.407.661
<b>APODERADO DEL DDO</b>	LUIS ALBERTO ARIZA OSPINO
<b>ACREDORES</b>	DENIS PEREZ NAVARRO Y OTROS
<b>APODERADO DE LOS ACREDEORES</b>	ANDRES FELIPE AGUILAR PEÑALOZA
<b>RADICADO.</b>	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2018 – 00077 – 00

Presentado el informe pericial por el perito designado y atendiendo a los dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., se dispone correr traslado del respectivo informe pericial a todos los interesados por el termino de tres (03) días.

El escrito de partición puede ser solicitado al correo electrónico del Despacho Judicial: j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES.**

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 60 DE HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

La Secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA  
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	<b>DIVORCIO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	JUAN CARLOS MONSALVE PERDOMO
<b>DEMANDADA</b>	MARTHA CECILIA ASCANIO REMOLINA
<b>RADICADO.</b>	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2005 – 00043 – 01

Se niega la anterior petición suscrita por el demandado en este asunto señor JUAN CARLOS MONSALVE PERDOMO visto al folio 148 del expediente, por improcedente. Lo anterior por cuanto el peticionante debe interponer la respectiva demanda de reducción de la obligación alimentaria con las formalidades legales pertinentes. Comuníquesele lo anterior al peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMLASE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 60 DE HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

La Secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO.

CONSTANCIA: Mediante oficio N°. 1063 de la fecha se dio cumplimiento al auto anterior.

Proyectó. Orlando Niño Jaime. Escribiente



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA  
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO.</b>	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
<b>DEMANDANTE</b>	OLGA LUCIA RODRIGUEZ HERNANDEZ
<b>DEMANDADO</b>	RUBEN DARIO CONDE QUINTERO
<b>RADICADO.</b>	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2007 – 00020 – 00

Revisado el memorial presentado por la Dra. Ruth Estela Trigós Areniz, mediante el cual solicita se expida copias auténticas de la sentencia proferida en el proceso de liquidación de sociedad conyugal y los oficios de levantamiento de la medida cautelar, por ser procedente se autoriza la expedición de las copias auténticas a costa de la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES.**

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 60 DE HOY 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

La Secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO.